REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Abril veinticinco de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	HUEVO DELICIAS GROUP S.A.S. ORGANIZACION SERVISILCA S.A.S. LUZ MARIA GOMEZ VANEGAS FERNANDO DE JESUS GOMEZ HOYOS NAGELA VANEGAS DE GOMEZ SILVIA HELENA GOMEZ VANEGAS JUAN FERNANDO GOMEZ VANEGAS
Radicado	05001 31 03 015 **2022-00058-**00
Asunto	Medidas Mandamiento de Pago

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar embargo y posterior retención de las cuentas corrientes de propiedad del demandado **HUEVO DELICIAS GROUP S.A.S.** con NIT 900.221.553-4, en BANCO AGRARIO COLOMBIA N° 313387000074900000 y N° 31303000799800000, en BANCO DAVIVIENDA S.A. N° 05603967999248000 y BANCOLOMBIA N° 02953246397000000. Ofíciese en tal sentido.

2. Los anteriores embargos se limitan a la suma de $739’794.754, de conformidad con el inciso tercero y cuarto del artículo 599 del C. G. P., los cuales deberán ser depositados en la cuenta del banco agrario del despacho judicial número 050012031015.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5207d08beb97aad638ce601b487cee72131a9d04e9eb9e63af06c3e4e012d6b1**
Documento generado en 25/04/2022 10:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica